

C. AXEL

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600040021 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 26 de Noviembre de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“De acuerdo con informes de Seguridad Física de Pemex, este municipio es uno de los afectados por el robo de hidrocarburo en el país. Informar el número de grupos identificados que operan en el municipio la extracción ilegal de combustibles a través de tomas clandestinas, así como el transporte y comercialización de los hidrocarburos sustraídos de los ductos de Petróleos Mexicanos. Especificar el nombre de estos grupos o la forma en que la corporación de seguridad municipal, posiblemente en coordinación con fuerzas estatales y federales, identifica a quienes operan este delito en su demarcación. Precisar de dónde son originarios estos grupos, a qué otros giros delictivos se dedican y en qué parte del municipio han sido ubicados por sus actividades ilícitas. También, desde cuándo tiene registro de su ingreso al municipio. Especificar si alguno de estos grupos, en los últimos tres años, tuvo operaciones en el municipio, pero ya no ha sido detectado, y a partir de qué fecha. Desde 2018, número de enfrentamientos entre policías municipales y grupos dedicados al robo de hidrocarburo. Especificar fecha y sitio del enfrentamiento, así como si hubo bajas (fallecimientos) o heridos. Número de elementos que conforman la Secretaría, Dirección de Seguridad o el organismo a cargo de la policía en el municipio. Precisar cuántos elementos están asignados al robo de hidrocarburo, de ser el caso. Precisar si, por comunicación formal o informal, elementos de la corporación han hecho del conocimiento del mando o alguna autoridad dentro del municipio sobre amenazas recibidas por parte de miembros de la delincuencia organizada, de cualquier giro delictivo, entre estos los grupos dedicados al robo de hidrocarburo.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por La Dirección General de Seguridad Pública.

Me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada se encuentra clasificada como RESERVADA.

Lo anterior ya que de darse conocer al público en general pudieran afectar directamente a las estrategias que llevan a cabo las instituciones de seguridad pública en el combate a la delincuencia

DAÑO PROBABLE: En caso de trascender la información se vulnera de manera tajante al precepto legal 73 de la Ley en comentó: Comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable: Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; Luego entonces podría causar que la delincuencia tenga ventaja sobre la seguridad del Municipio y de los ciudadanos, ya que se considera Reservada puesto que al hacer publica dicha información puede poner en

sobre aviso a la delincuencia sobre la cantidad de elementos en patrullaje, lo cual indudablemente poner en riesgo a la ciudadanía, los cuales al darse conocer al público en general pudieran afectar directamente a las estrategias que llevan a cabo las instituciones de seguridad pública en el combate a la delincuencia común y delincuencia organizada, lo que permitiría a los delincuentes efectuar acciones diversas en contra de las instituciones de seguridad pública; lo cual indudablemente vulneraría las estrategias y políticas implementadas en materia de seguridad, facilitando la planeación de delitos de alto impacto.

DAÑO ESPECIFICO: La entrega de la información causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio y la población al obtenerla, ya que en base al estado de Fuerza se planean las estrategias operativas en los sectores de mayor incidencia, por lo que la delincuencia conocería la probable distribución de las unidades operativas, facilitando así la vulnerabilidad del Municipio y estando un paso delante de las Fuerzas de Seguridad. Al tratarse de información directamente relacionada con el estado de Fuerza, los cuales al publicitarse pudieran afectar directamente o indirectamente a los ciudadanos, los operativos realizados por las instituciones de seguridad pública, con motivo del combate a la delincuencia común y delincuencia organizada.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN: Artículo 73 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 125 y 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

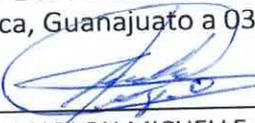
Por lo que respecta, al número de enfrentamientos entre policías municipales y grupos dedicados al robo de hidrocarburos. Especificar fecha y sitio del enfrentamiento, así como si hubo bajas (fallecimientos) o heridos; al respecto le comunico que no se cuenta con ningún registro de este tipo de incidentes respecto de la información solicitada en esta Dirección General de Seguridad.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 03 de Diciembre de 2021



LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA